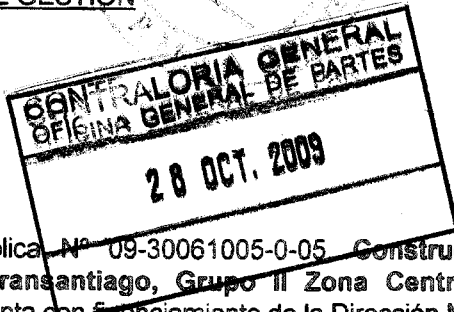


SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION DE PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD DE CONTROL DE GESTION
Nº INT 630
SDP. :7053



HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION Nº _____/

SANTIAGO

00364

27.OCT.09

CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública Nº 09-30061005-0-05 Construcción de Paraderos Redes Troncales y Alimentadoras Transantiago, Grupo II Zona Centro - Poniente, en Diversas Comunas de Santiago; que cuenta con financiamiento de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP;
- b) La Resolución Nº 283 de fecha 17/07/2009 que aprueba el formato tipo de Bases Administrativas Especiales Tipo de contratos de ejecución de obras de Construcción y Conservación de Pavimentos; Soluciones de Aguas Lluvias; Construcción de Edificios destinados a Equipamiento; Obras de Espacios Públicos, Áreas Verdes y Vivienda;
- c) La Resolución Nº E-6559 de 21/09/2009 que aprobó el Anexo Complementario de Bases Administrativas Especiales y de Bases Técnicas de la licitación en materia;
- d) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 15/10/2009;
- e) El Ord. Nº 153 de 16/10/2009 del Departamento de Programación Física y Control en que se informa el resultado del concurso, y de cuyo Cuadro Comparativo que acompaña se desprende que la oferta económica más baja corresponde a la efectuada por la empresa CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA.;
- f) El Ord. Nº 6711 de fecha 19/10/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, en el cual se propone al Director de SERVIU Metropolitano, adjudicar la propuesta a CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA, y la conformidad estampada en dicho documento;
- g) El Ord. Nº 5746 de fecha 19/10/2009 de la Dirección de SERVIU Metropolitano, en el cual se informa a la Dirección Nacional de Vialidad del MOP la adjudicación de esta Licitación a CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA.;
- h) La Oferta del contratista antes indicado;
- i) El Convenio Mandato suscrito entre el SERVIU-Metropolitano y la Dirección Nacional de Vialidad del MOP de 02/09/2009, aprobado por Resoluciones Exentas Nºs 4260 de 09/09/2009 de la Dirección General de Obras Públicas y Nº 6637 de 24/09/2009 del SERVIU-Metropolitano;
- j) El D.S. Nº 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION

TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

1- ACÉPTASE la Oferta y CONTRÁTESE con la empresa CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA la ejecución de las obras de Construcción Paraderos Redes Troncales y Alimentadoras Transantiago Grupo II Zona Centro - Poniente, Comunas Renca, Quilicura, Huechuraba, Cerro Sanjalí, Providencia, Vitacura, Las Condes, Ñuñoa, La Reina y Macul, a Serie de Precios Unitarios por un monto de \$539.395.800, respecto de 212 refugios según itemizado, incluido valores Pro forma por \$5.000.000.

2.- ESTABLÉCESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. Nº 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por las Bases Tipo aprobadas por Resolución Nº 283/2009; por los anexos complementarios de la licitación en materia aprobados por Resolución Nº E-6559 de 21/09/2009; por el D.S. Nº 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. Nº 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. Nº 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. Nº 411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley Nº 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley Nº 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. Nº E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. Nº 121/82), modificado por D.S. Nº 20/86 y el D.S. Nº 90/2002, que aprueba nuevo texto y Anexos del capítulo quinto del Manual de Señalización de Tránsito, todos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, D.S. Exento Nº 827 (V. y U.) de

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA
Y REGULACION

Handwritten signature and initials

29 OCT. 2009

05/12/2008, publicado en el Diario Oficial de 02/01/2009; por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 del Minvu; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones, por las Especificaciones Técnicas (Pág 1 a 23), Planos (2 láminas), Adición N° 1 de 21/09/2009, Adición N°2 de 08/10/2009 y Aclaración N° 1 de 08/10/2009, todos los cuales se aprueban por esta Resolución.-

3.- DÉJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra de acuerdo a las Bases y Oferta:

- **Profesional Encargado de la Obra o Residente:** 1 Constructor Civil, con al menos 3 años de experiencia en obras de vialidad urbana, jornada completa.-
- **Profesional de Control de Calidad:** 1 Constructor Civil, con al menos 1 año de experiencia en obras de vialidad urbana, jornada completa.-

b) Multas y Sanciones: Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional, o por negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada del profesional. Además se aplicará una multa de 2 U.F. diarias si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días.

Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y en las Especificaciones Técnicas.-

c) Pagos: Se formularán Estados de Pagos cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días, los cuales se formularán por las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y los precios de la oferta aceptada multiplicados por el coeficiente ofertado para cada partida.

Los Estados de Pago para las diferentes modalidades se sujetarán de acuerdo a lo dispuesto en el Título VI del Reglamento. No se consideran reajustes.

Los Estados de Pago por valores pro forma no estarán sujetos a límite en cuanto a frecuencia y monto.-

d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERIODO	DÍAS ACUMULADOS	% ACUMULADO	MONTO ACUMULADO (\$)
1	28	44,38	237.164.856
2	56	93,07	497.362.171
3	60	100	534.395.800

Valor pro forma

\$5.000.000

e) Garantías: El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a 1.293,54 U.F. (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de las obras.-

Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de 776,13 U.F. (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

f) Plazo: El plazo total para la ejecución de la obra será de 60 días corridos, a contar del día en que se levante el Acta de Entrega del Terreno.-

g) Anticipos: No se consulta otorgar anticipo de ningún tipo.-

h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-

i) El Adjudicatario deberá protocolizar la presente Resolución en un plazo de 5 días hábiles a contar del día de ingreso en la Oficina de Partes de ésta debidamente tramitada, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.

j) De acuerdo a la oferta del Contratista no se consulta Sub-contratos.

- 4.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU-METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
 - b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
 - c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU-METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
 - d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU-METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
 - e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
 - f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 5.- DÉJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 6.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 7.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de \$539.395.800 no afecta al Presupuesto vigente del Servicio, por ser de cargo de la Dirección Nacional de Obras Públicas la atención financiera del contrato, de acuerdo al Convenio Mandato que señala el Considerando i) precedente (Item 31.02.004.30061005-0.) -

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

TFM/ENC/EEB/OSR/MRA/JLG
Transcripciones en hoja 4

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

126 OCT 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO

REF.: CONSTRUCCIÓN PARADEROS REDES
TRONCALES Y ALIMENTADORAS
TRANSANTIAGO GRUPO II ZONA CENTRO -
PONIENTE, EN DIVERSAS COMUNAS DE
SANTIAGO.

CTTA.: CONSTRUCTORA PEHUENCHE LTDA.

TRANSCRIBIR:

-DIRECCION SERVIU METROPOLITANO

-SUBDIRECCION JURIDICA

(6)

-SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES

(3)

-SUBDIRECCION FINANZAS

-MINISTRO DE FÉ

-SUBDEPTO. PRESUPUESTO

-DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL

-UNIDAD DE PROPUESTAS

-UNIDAD DE CHILECOMPRA

-DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

-DEPARTAMENTO OBRAS PAVIMENTACION

-DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION

-REGISTRO CONTRATISTAS MINVU

-OFICINA CONTRALORIA SERVIU

- DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD MOP

MORANDE N° 59, SANTIAGO

-I. MUNICIPALIDAD DE Renca, Quilicura, Huechuraba, Cerro Navia, Conchalí, Providencia, Vitacura, Las
Condes, Ñuñoa, La Reina y Macul

-OFICINA CONTRALORÍA SERVIU

- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

-EMPRESA CONSTRUCTORA PEHUENCHE LTDA.

Obispo Arturo Espinoza Campos N°2878, Macul, F: 8202500, Fax: 8202525

RUT N°:78.418.680-6

ROL: 13-2949

-OFICINA DE PARTES